



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN NRO. 2345 /22

VIEDMA, 22 de Septiembre de 2022

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1496/21** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, la Resolución Nro. 352/14-STJ y las Disposiciones Nro. 2690/21-AG y 578/22-AG, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "REEMPLAZO DE LA INSTALACIÓN DE GAS DEL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO S/ CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 119/21".

Que por Disposición Nro. 2690/21-AG (fs. 158/161 vta.) se aprobó la Contratación Directa respectiva y se adjudicó la mencionada obra al Sr. Cristian Gastón Acuña, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UNO CON 83/100 (\$ 566.001,83), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 07/12/2021 (fs. 209/212).-

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 250 luce el Acta de inicio de la obra rubricada en fecha 14/02/2022.

Que a fs. 268 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/03/2022.

Que por Disposición Nro. 578/22-AG (319/322) se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 1 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 85.420,63) y se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de obra de veintiocho (28) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.

Que a fs. 390 luce el Acta de recepción definitiva de obra, rubricada en fecha 15/09/2022.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "REEMPLAZO DE LA INSTALACIÓN DE GAS DEL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO S/ CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 119/21" y devolver al Sr. Cristian Gastón

Acuña las pólizas Nro. 761146 y sus endosos Nro. 016713 y Nro. 017776 correspondientes a la ejecución del contrato y la póliza Nro. 761267 y sus endosos Nro. 016711 y Nro. 017777 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 394/395.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "REEMPLAZO DE LA INSTALACIÓN DE GAS DEL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO S/ CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 119/21".-

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a VEINTIOCHO (28) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 696.949,61), a razón de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UNO CON 83/100 (\$ 566.001,83) por la ejecución del contrato; PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 85.420,63) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 (\$ 45.527,15) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver al Sr. Cristian Gastón Acuña las pólizas Nro. 761146 y sus endosos Nro. 016713 y Nro. 017776 correspondientes a la ejecución del contrato y la póliza Nro. 761267 y sus endosos Nro. 016711 y Nro. 017777 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Artículo 5°.- Registrar, notificar al Sr. Cristian Gastón Acuña, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.